MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

PARA:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
DE:	BIBIANA MARIA GÓMEZ ZULUAGA
ASUNTO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En mi condición de Supervisor del Contrato de prestación de servicios 180-CPS-122-2026 del veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026) cuyo objeto es: “ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO” con plazo desde la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026) sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal 2026, y por un valor inicial de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLC ($127.598.328) de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación de la fuente de financiación de los recursos del contrato indicado, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de El Santuario – Antioquia y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL suscribieron el contrato de prestación de servicios Nº 180-CPS-122-2026 del veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: “ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASO RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL” y en esa misma fecha se suscribió el acta de inicio.

2. Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° dice “De los fines de la contratación estatal", Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

3. Que es indefectible dar continuidad al Plan de Desarrollo 2024-2027 *“Con la gente para seguir avanzando”* y para ello se requiere contar con la continuidad del contrato, considerando que los Centro de Bienestar del Adulto Mayor, son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores, e incluso para la atención por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección. Es así que, el Honorable Concejo Municipal, a través de Acuerdo 033 del 13 de noviembre de 2008, instituyó el cobro de la estampilla pro adulto mayor en el municipio de El Santuario, modificado mediante el Acuerdo 15 del 28 de mayo del 2009, con el fin de implementar garantías institucionales que beneficien a este grupo etario, propendiendo el resguardo de su dignidad. En la actualidad, la Entidad no cuenta con un centro de bienestar del anciano como una dependencia suya o adscrita a esta para satisfacer dicha necesidad, razón por la cual la Secretaría de Protección Social de la Alcaldía Municipal de El Santuario estima necesaria la contratación a una Institución que por su experiencia e idoneidad, que pueda satisfacer lo indicado, con el fin de brindar protección a los adultos mayores institucionalizados, que en el momento ascienden a 9 personas mayores,

en el único Centro de Bienestar que se encuentra ubicado en la municipalidad.

Por lo anterior, es preciso indicar que, al haberse publicado el contrato de la referencia, éste se financió con recursos propios de Estampilla Adulto Mayor, por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLC ($127.598.328), estableciendo seis (6) pagos mensuales por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MLC ($21.266.388), en el que se cubren los gastos de la institucionalización de nueve (9) adultos mayores hasta el 30 de junio del 2026. Dado que, los recursos aprobados mediante la Resolución con radicado S2025061007280 del 06 de noviembre del 2025 del proyecto “Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio de El Santuario, no habían sido incorporados a l presupuesto municipal por circunstancias de orden legal y administrativo ajenas a la voluntad del ejecutor

4. Que, se requiere modificar la fuente de los recursos del contrato de prestación de servicios 122 del 28 de enero de 2026, cuyo rubro presupuestal inicial es 2.3.2.02.02.009.41.4104.1.02 Centro Bienestar del Anciano 30% Estampilla Pro Adulto Mayor (24-031) de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 113 del 17 de enero del 2026 y Registro Presupuestal número 151 del 28 de enero del 2026.

5. Que, a través de incorporación de los recursos, el rubro a utilizar es el 2.3.2.02.02.009.4104.2.05 ECB Dpto Res.S2025061007280 Transf. Recursos Estampilla Adulto Mayor (24-031), de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 357 del 26 de marzo del 2027.

6. Que el rubro que se solicita modificar será destinados a efectos de dar continuidad al objeto contractual: “ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASO RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL” y a seguir desarrollando las actividades estipuladas en la CLÁUSULA CUARTA “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS” y las demás actividades que hacen parte de los documentos del proceso acorde con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la legislación contractual de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, sumado a que mediante la presente contratación se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en la Línea estratégica 2: En El Santuario, la gente primero; componente 3: Atención a grupos con enfoque diferencial, en su programa 2: Atención integral al adulto mayor, personas en condición de discapacidad y población en permanente desprotección social y/o familiar, Estrategia 1: promover el desarrollo integral y garantía de derechos a los grupos con enfoque diferencial, a través de acciones sociales, educativas, culturales y cívicas que potencien el bienestar físico emocional

De acuerdo con lo anterior se hace necesario modificar el presente contrato.

Atentamente,



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

BIBIANA MARIA GÓMEZ ZULUAGA
Secretaria de Protección Social

PROYECTÓ	SELENY BENAVIDES ARIAS – APOYO GESTION SPS
APROBÓ:	BIBIANA MARIA GOMEZ ZULUAGA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
REVISO: -V°B°	WILMAR BURITICA – ABOGADO – SECRETARIA DE GOBIERNO CONTRATACIÓN